

MENDOZA, **14 de diciembre de 2022**

VISTO:

El expediente electrónico N° 1733/22 caratulado: "*CARRERAS DE DISEÑO - Solicitud cambio de dedicación definitiva, con carácter efectivo, de Simple a Semiexclusiva en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos que revista la Prof. María Fernanda YARLLUR - asignatura "Introducción al Diseño" - Carrera de Diseño Gráfico - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la D.I. YARLLUR se encuentra designada en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "*Introducción al Diseño*", de las Carreras de Diseño, según resolución N° 165/21-CD. quien además se encuentra percibiendo un adicional por carácter crítico para cumplir funciones en la misma cátedra.

Que por otra parte, dicho pedido se solicita a raíz de la vacancia generada a partir de la baja por jubilación de la D.I. Claudia Estela PACACCIO, quien desempeña funciones en el mencionado espacio curricular.

Que en su informe, la Secretaria Académica expresa que lo solicitado se encuentra establecido en la ordenanza N° 37/86-CS. y que en caso de proceder con la presente solicitud, dicho adicional correspondería darse de baja.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 13 de diciembre de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el cambio **definitivo** de dedicación "**Simple**" a "**Semiexclusiva**", a partir del UNO (1) de diciembre de 2022, a la D.I. María Fernanda YARLLUR (Legajo n° 33.879 - CUIL n° 27-18084217-4) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "*Introducción al Diseño*", de las Carreras de Diseño, en razón a los motivos expuestos en los Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Dar de baja, a partir del UNO (1) de diciembre de 2022, al "**Adicional por Carácter Crítico de la Función**" percibido por la D.I. María Fernanda YARLLUR para cumplir funciones en la asignatura "*Introducción al Diseño*" de las Carreras de Diseño, según Resol 653/21-FAD

ARTÍCULO 3°. - La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 4°. - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 348**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO